



UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS
Préstamo No.3541/BL-HO Proyecto "Fortalecimiento Institucional y Operativo de la
Administración Tributaria"

RESPUESTAS A CONSULTAS REALIZADAS POR POSIBLES OFERENTES
ACLARACIÓN No. 1

*Proceso LPI-SAR-BID-002-2020-PFIOAT-140, SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SIISAR).*

En atención al proceso licitatorio *LPI-SAR-BID-002-2020-PFIOAT-140, SISTEMA DE
INFORMACIÓN INTEGRADO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SIISAR)* a
continuación se da respuesta a consultas realizadas por posibles oferentes:

1. Fecha de inicio de la ejecución del contrato.

Confirmar que la Orden de Inicio establecida en la página 372, solo se emitirá luego de cumplirse lo indicado en el punto 3.1 "Fecha de entrada en vigor" (página 391), es decir previa firma del contrato, entrega de las garantía y pago del anticipo.

R/. Es correcto, se mantiene lo descrito en la Sección IX Formularios del Contrato Artículo 3.

2. Si los documentos relativos a la presente oferta se tendrán que enviar apostillados.

R/. De acuerdo a la Cláusula 11.1 (j) los documentos a presentar con la oferta no se requieren apostillados, no obstante, previo a la firma del contrato, el adjudicatario, deberá presentar los documentos indicados en los incisos a), b), c), d), e), j) debidamente autenticados por Notario o por el Consulado de la República de Honduras de su país.

3. Sobre las Garantías, en lo referido a la Garantía de Cumplimiento, la IAL 48.1 establece: Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de la carta de aceptación enviada por el Contratante, el Licitante seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones Generales utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, "Formularios del Contrato" u otro formulario aceptable para el Contratante. Si el Licitante seleccionado suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, dicha fianza deberá haber sido emitida por una compañía de fianzas o seguros que, a criterio del Licitante seleccionado, sea aceptable para el Contratante. Toda institución extranjera que proporcione una Garantía de Cumplimiento deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante.



Queda clara la posibilidad de establecer la fianza de Garantía de Cumplimiento por una compañía de fianzas o seguros, siempre que sea aceptable para el Contratante.

Ahora bien, la IAL 14.7, establece:

Salvo disposición en contrario en los DDL, los precios deben incluir todos los impuestos, derechos, cargos y aranceles, a excepción del IVA u otros impuestos indirectos, o sellos fiscales, que puedan declararse o aplicarse en el país del Contratante sobre el precio de los servicios facturados al Contratante, si se adjudica el Contrato.

Al tratarse una licitación internacional con participación de empresas extranjeras, entre los impuestos que afectan dichas empresas hay que situar la retención del 25% que, obligatoriamente se realiza en la fuente para pagos al exterior por prestación de servicios como sería el presente supuesto.

CONSULTA/PREGUNTAS:

3.1 Aclaración sobre si la fianza de Garantía de Cumplimiento del Contrato debería ser por el total del precio ofertado o si sería suficiente que se realizara por la cantidad resultante de deducir un 25% del precio del proyecto, teniendo en cuenta que dicho porcentaje para la empresa extranjera es un impuesto que, al aplicarse como retención en el pago, nunca va a llegar a percibir.

R/ De acuerdo a lo establecido en la Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato, inciso C. Pago, Numeral 12. Condiciones de Pago, Cláusula No. CGC 13.3.1, El monto de las Garantía Bancaria de Cumplimiento corresponden al 10% del monto total del Contrato. De acuerdo a la Cláusula No. CGC 13.3.4, durante el período de garantía (es decir, tras la aceptación operativa del Sistema), la Garantía de Cumplimiento se reducirá al 2.5% por ciento del precio del Contrato.

3.2 Misma aclaración respecto de la Garantía por Anticipo del 10% para el caso de que fuera solicitada por el contratista.

R/ De acuerdo a lo establecido en la Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato, inciso C. Pago, Numeral 12. Condiciones de Pago, Cláusula No. CGC 12. 1.a el monto de las Garantía Bancaria de Anticipo corresponde al monto equivalente a dicho anticipo.



4. **Mantenimiento y soporte técnico.**

Por favor confirmar que el punto 23. **Mantenimiento y Soporte Técnico**, que está incluido dentro del numeral F. **Entregables y Plan de Trabajo** (que inicia en la página 245), no es un entregable del contrato inicial de este proyecto.

R/ Se aclara que la etapa **Mantenimiento y Soporte Técnico** y sus entregables no forman parte del contrato inicial de este proyecto.

Tegucigalpa, M. D. C., 01 de septiembre de 2020

Lic. Belinda Ramírez
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Proyectos

